SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DS1 T1 5-2013 NA00170 REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO 1 (V. y U.) DE 2011 SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000019

COPIAPÓ, 11 ENE. 2017

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
5. La Carta Folio N° 4192 de fecha 22.12.2016, presentada por doña Celsa Lilia Pasten Morales, RUT N° 03.994.193-7, solicitando se otorgue un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional DS1T1 5-2013 NA00170, del cual es beneficiaria, en atención a que tiene una vivienda para comprar pero se le venció el subsidio, por lo que necesita una prórroga.
6. El ORD. N° 029 de fecha 05.01.2017, de Serviu Región de Atacama, que solicita otorgar una nueva vigencia a Certificado de Subsidio Habitacional DS1T1 5-2013 NA00170 cuya beneficiaria es doña Celsa Lilia Pasten Morales, RUT N° 03.994.193-7, atendido que la Región de Atacama no cuenta con una cartera inmobiliaria para cubrir la demanda y debido que por varias razones no fue posible ubicar una vivienda hoy que la beneficiaria la ha encontrado surge la situación que los 18 meses para ocupar el subsidio, se cumplió el 22.12.2016, no alcanzando el tiempo para tramitar la compraventa correspondiente.
7. Que en conformidad a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011, esta Seremi estima procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia al referido Certificado de Subsidio Habitacional.
8. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. El Decreto Supremo N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente resolución al siguiente certificado de subsidio habitacional regulado por el Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional:

N°	BENEFICIARIO	RUN	SERIE SUBSIDIO
1	CELSA LILIA PASTEN MORALES	03.994.193-7	DS1 T 1 5-2013 NA00170

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
SECRETARIO REGIONAL

GRA/PPP/LGC
TRANSCRIBIRA:
- SERVIU Región de Atacama
- Encargado de Pagos SERVIU Región de Atacama
- Depto. Planes y Programas SRM
- Profesional Gestión PGC SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes

N° Interno 09/2017
Ley de Transparencia Art 7/g

Atacama 711, Copiapó
Fono (56 52)2535621 Fax (56 52)2535627
www.minvuatacama.gob.cl